

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000463-00, informando que la parte actora el 11 de junio de 2021 interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que rechazó la presente demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone, **RECHÁZAR POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reposición interpuesto contra la providencia proferida el 04 de junio 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por no haber corregido las falencias que se indicaron en el auto inadmisorio, dado que dicho recurso no se interpuso dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación por estado del auto objeto de reparo, conforme lo dispone el Art. 63 del C.P.T y la S.S.

Como quiera que subsidiariamente interpone recurso de apelación, se **CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral, conforme lo dispuesto en el numeral 01° del artículo 65 del C.P.T y de la S.S.

Para tal efecto, por **SECRETARÍA LÍBRENSE** los oficios correspondientes, y remítase el link del expediente digital a dicha corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 024**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SPA

Firmado Por:

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bf0aae9a68d51eb5dcce13e975db2ef64053207aec2777fe1dad19857f570e**
Documento generado en 23/07/2021 12:35:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>